



LISTADO de solicitudes recibidas, completas y a subsanar, en la convocatoria de ayudas de Grado o Master para personas refugiadas o demandante de protección internacional en el curso académico 2024/2025.

PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2024. Programa 5.

Con fecha del 10 de octubre de 2024 y de conformidad con la “Convocatoria de ayudas de Grado o Master para personas refugiadas o demandante de protección internacional en el curso académico 2024/2025”, publicada en el BOUGR número 245/1 con fecha 24 de julio de 2024, el Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social hace público el listado de solicitudes (completas y a subsanar) recibidas en el marco de dicha convocatoria.

Solicitudes con toda la documentación completa:

APELLIDOS	NOMBRE
BOTUKHOV	IGOR
BRITTO PACHECO	LAURA ALEJANDRA
CHAQUINA MEDINA	PAMELA ALEXANDRA
LOGACHEV	MATVEY
VINNYTSKA	NATALIA

Solicitudes a subsanar:

APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVOS DE SUBSANACIÓN
BUITRAGO	HEINER FERNANDO	1, 2, 3, 4, 5, 6
CASTAÑO FRANCO	MARIA FERNANDA	2, 5

Motivos de subsanación:

1. No aporta estatuto del refugiado/a en España, solicitante de protección internacional o resguardo de solicitud de la misma, justificante de la cita de la entrevista de solicitud de asilo.
2. No demuestra estar en situación de necesidad económica con el informe de exclusión social derivado de los Servicios Sociales Municipales o de cualquiera de las entidades que les estén prestando la atención necesaria en materia de protección internacional.
3. No acredita acceso a estudios correspondientes de la UGR o acceso a través de DUA.
4. Falta fotocopia del Permiso de Residencia, que especifique la Protección subsidiaria e internacional, la apatridia o, en su caso, de la Solicitud de Protección Internacional (tarjeta roja, resguardo de solicitud de protección internacional o justificante de la cita de la entrevista de solicitud de asilo).





5. Ausencia a la declaración firmada de no percibir ningún otro ingreso que los que se acredite en la solicitud.
6. Falta el Curriculum Vitae.

Se abre un plazo de 10 días hábiles para subsanaciones, que se presentarán preferentemente a través de Sede Electrónica de la UGR.

Finalizado el plazo de subsanación, la Comisión evaluadora y de selección, realizará la valoración de las solicitudes con documentación completa.

En Granada, a fecha de la firma electrónica

En Granada, a fecha de la firma electrónica

LA VICERRECTORA. P.D. de firma

(Resolución de la Sra. Vicerrectora de 9 de abril de 2024).

El Director de Cooperación al Desarrollo (CICODE)

Wenceslao Martín Rosales

